

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR..

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id	33		45
Seis id	66		90
Un año.	132		180
Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.			

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 322.

Por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, se ha comunicado á este Gobierno con fecha 16 del actual, la circular siguiente:

«Con fecha 14 del actual se dice al Gobernador de la provincia de Gerona lo que sigue:—En virtud de la comunicacion de V. S., fecha 3 del actual, en que traslada otra del Comisionado de Rentas de esa provincia, relativa á la conveniencia de que se señale un plazo de tres ó cuatro meses para que los censatarios puedan verificar el pago del importe de las redenciones que se han declarado caducadas con arreglo á la prevencion 5.ª de la circular de 23 de Mayo último; y teniendo en cuenta que dicha ampliacion sería contraria al espíritu de la Real orden de 21 del mismo mes, y que puede obtenerse el mismo resultado sin faltar á las prescripciones vigentes, ha acordado este Centro Directivo, que sin suspender el curso de los expedientes de renta de los censos que se hallen en el caso que dá motivo á la consulta, se admita el pago del importe de dichas redenciones hasta el día del remate, según previene para las fincas anunciadas en quiebra el art.

162 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, en cuyo caso y presentada la carta de pago, se suspenderá la subasta en el punto donde se presente dicho documento, siendo de cuenta del redimente el pago de los gastos de la subasta.»

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 23 de Febrero de 1861. — Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 328.

Observo con estrañeza, que un gran número de Alcaldes, de pueblos de esta provincia, dejan de remitirme los Estados mensuales de la Estadística de la poblacion dentro del plazo señalado al efecto, á pesar de mis prevenciones terminantes sobre el particular, y esta falta se apoya, según infiero de algunas de sus comunicaciones, en la errada creencia de que por que se ha dispuesto que los Sres. Curas párrocos se encarguen de su formacion, deben limitarse á recibirlos cuando quiera que se les entreguen á fijar en ellos su firma y á remitirlos sin cuidarse de si vienen ó no dentro de la época fijada para que este Gobierno pueda formar los que en vista de ellos tiene que enviar mensualmente tambien al ministerio.

Los Alcaldes que así piensan, se hallan en un grave error. Su deber en este asunto, abraza dos partes que han de cumplir con la mas minuciosa exactitud. Deben pedir á los Sres. Párrocos los referidos estados precisamente en los tres primeros días del mes siguiente al que se refieren, rogándoles que no los demoren mas tiempo, pues son trabajos periódicos que no admiten dilacion; y recibidos, examinarlos para que en caso de que se hubiese cometido alguna

equivocacion, se proceda á su reforma antes de dirijírmelos. Espero, pues, que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procurarán cumplir con la mayor exactitud este servicio,

pues de lo contrario me verá en la sensible necesidad de exijirles toda la responsabilidad en que incorran.

Córdoba 22 de Febrero de 1861. — Manuel Ruiz Higuero.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 318.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 11 de Abril de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. BENEFICENCIA.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

— Núm. 1038 del inventario. Un olivar, llamado del Chaparro, procedente del hospital de Caridad de esta ciudad, que radica en la sierra de este término; linda con tierras del castillo de la Albaida, con otras de olivar de D. Ambrosio Crespo, con haza de D. Mariano Ferrer, con tierras de la huerta de Olias, y con otras de la casilla de la tia Domioga, bajo cuyos límites se compone de 14 fanegas, 6 y 1/2 celemines de tierra, equivalentes á 8 hectáreas, 90 áreas y 28 centiáreas, con 744 olivos, 10 plantas de id., 15 acebuches, 24 chaparros, 61 algarrobo, y 18 encinas, de las que 47 son medianeras por encontrarse en sus lindes. Está arrendado á D. Manuel Morado en 2310 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 31975 rs. y tasado en 37704 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella.

51975

Núm. 1043 del inventario. Un lagar, llamado de Jesus, procedente del hospital de Jesus Nazareno de esta ciudad, que radica en la sierra de este término; linda al N. y L. con los Villares, al S. con tierras de Sto. Domingo, y á P. con Cabriñana, bajo cuyos límites se compone de 43 fanegas, equivalentes á 26 hectáreas, 32 áreas y 13 centiáreas con 2010 olivos, 54 naranjos, 36 granados, un nogal y 2 higueras. Tiene una casa formada sobre 530 varas, equivalentes á 370 metros y 33 centímetros cuadrados, y contiene patio de entrada, otro segundo patio, con pajar y cuadra, una pequeña cocina, despensa y dos cuartos. Está arrendado á Benito Monuera en 800 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 18000 rs. y tasado el terreno y arbolado en 20160 rs. y el caserio en 3900 rs., que á una suma hacen un valor total de tipo para la subasta.

21360

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se paga á este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse su adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, según se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Según los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa y corte de Madrid.

NOTAS.

1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el día 11 de Abril de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 10 del inventario. Una dehesa, nombrada Dehesilla de Trassierra, procedente del caudal de Propios de esta capital, que radica en la sierra de este término y pago de Villalobos; linda al N., L. y P. con tierras de los Excmos. Sres. Duque de Almodovar y Conde de Hornachuelos, y al S. con terrenos conocidos por Colada valdía, propios de dichos Señores, bajo cuyos límites se compone de 120 fanegas de tierra, equivalentes á 73 hectáreas, 12 áreas y 30 centiáreas, con 490 encinas y 1820 chaparros de todas clases. Está arrendada á D. Joaquín de la Torre en 2050 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 46125 rs. y tasada en

56940

tipo para la subasta. Esta finca ha sido declarada enagenable por el Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia.

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 11 de Abril de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 265 del inventario. La primera de las tres hazas en

que naturalmente se encuentra dividido el cortijo nombrado hazas de Illanes, procedente del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, que radica en el partido del Molinillo, término de la villa de Espejo; linda á L., S. y P. con tierras del Sr. Duque de Medinaceli, y al N. con el camino nombrado de los Coches, que de Castro del Rio se dirige á Córdoba; bajo cuyos límites se compone de 42 fanegas de tierra, equivalentes á 25 hectáreas, 71 áreas y 37 centiáreas, comprendiéndose en dicha superficie un celemin de tierra de matas. En esta haza se encuentra un asiento pequeño de chamiza, destruido en parte, el cual es propiedad del colono. Está arrendada con el todo de la finca, por lo que se ignora la renta que esta suerte produce; ha sido capitalizada por los 1600 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 36000 rs. y tasada en

39900

tipo para la subasta. Núm. 265 del inventario. La segunda haza de las tres en que naturalmente se encuentra dividida la finca anterior, sita en el partido del Molinillo, término de la villa de Espejo; linda á L., S. y P. con tierras del Sr. Duque de Medinaceli, y al N. con el camino nombrado de los Coches, que de Castro del Rio se dirige á Córdoba, bajo cuyos límites se compone de 44 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 27 hectáreas, 34 áreas y 63 centiáreas, comprendiéndose en dicha superficie 2 fanegas de matas de coscoja. Está arrendada con el todo de la finca, por lo que se ignora la renta que esta suerte produce; ha sido capitalizada por los 1070 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 24075 rs. y tasada en

26700

tipo para la subasta. Núm. 265 del inventario. La tercera y última de las tres hazas en que naturalmente se encuentra dividida la finca anterior, sita en el partido del Molinillo, término de la villa de Espejo; linda á L., S. y P. con tierras del Sr. Duque de Medinaceli, y al N. con camino nombrado de los Coches, que de Castro del Rio se dirige á Córdoba; bajo cuyos límites se compone de 59 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 36 hectáreas, 52 áreas y 91 centiáreas, comprendiendo dentro de su perímetro 11 fanegas y 6 celemines de matas de coscoja. Está arrendada con el todo de la finca por lo que se ignora la renta que esta produce; ha sido capitalizada por los 1660 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 37350 rs. y tasada en

41750

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa y corte de Madrid, y en la villa de Castro.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 11 de Abril de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Antonio García Mesa, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 1159 del inventario. Una haza de olivar, procedente del hospital de Nra. Sra. de Gracia de la villa de Espejo, que radica al pago de cerro Gaitero, término de dicha villa; linda á L. con Fuensante, vecino de Castro, al N. con D. Juan Dávila, al S. con D. Antonio Pineda y Gracia y á P. con D. Francisco Antonio de Córdoba, bajo cuyos límites se compone de 7 celemines, equivalentes á 35 áreas y 71 centiáreas con 38 olivos. Le han graduado los peritos 80 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 1800 rs. y tasada en 1700 rs., y siendo mayor la capitalización se subasta por ella.

1800

Núm. 1160 del inventario. Otra haza de olivar, procedente del hospital de Nra. Sra. de Gracia de la villa de Espejo, que radica en Valdeperros, partido del Calvario, término de dicha villa; linda al N. con D. Manuel Barron, al S. con el camino de Sevilla, á L. con D. Miguel Comas y á P. con Francisco Jurado, bajo cuyos límites se compone de 8 celemines, equivalentes á 40 áreas, y 81 centiáreas, con 62 olivos y una sierpe. Le han graduado los peritos 110 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 2475 y tasada en 2400, y siendo mayor la capitalización se subasta por ella.

2475

Núm. 1164 del inventario. Otra haza de olivar, procedente del hospital de Ntra. Sra. de Gracia de la villa de Espejo, que radica en Valdecumbres, término de Castro del Rio; linda al N. con D. Diego Jurado, al S. con José Jurado, á L. con D. Antonio Maria Castilla, y á P. con D. Juan Pineda y Ramirez, bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y cuatro celemines, equivalentes á una hectárea, 42 áreas y 85 centiáreas con 144 olivos. Le han graduado los peritos 203 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 4.612,50 y tasada en 4100, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella. 4612 50

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Castro del Rio.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá la finca siguiente.

Remate para el día 11 de Abril de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Antonio García Mesa, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DEL ESTADO.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 41 del inventario. Un pedazo de terreno, nombrado de las Ermitas, procedente de Bienes del Estado, que radica en la sierra de este término; linda al N. con tierras del lagar del Algibe, al S. con otras de Torre Bermeja y olivar de las huertas Unidas, á L. con otras de referida Torre Bermeja, y á P. con tierras que nombran capellanía de la ermita de la Concepcion, bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 44 áreas y 89 centiáreas, con 4 alcornoques pequeños. Le han graduado los peritos 24 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 540 rs. y tasado en 600 tipo para la subasta.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá la finca siguiente.

Remate para el día 11 de Abril de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

RETASA.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 1067 del inventario. Un olivar, con casa lagar de teja, procedente del hospital de Crónicos de esta ciudad, que radica al sitio Casillas de Velasco, término de Montoro; linda al N. con otro de D. Teodoro Espinosa, á L. con camino que vá á Pedroches, al S. con olivar de Matías Serrano Madueño, y á P. con olivos de D. Antonio Benitez Criado: consta de 15 fanegas y 7 celemines, equivalentes á 9 hectáreas, 54 áreas y 6 centiáreas, con 2420 olivos y 20 plazas vacantes. Tiene parte de cerca en la que se comprende una casa lagar de teja en mal estado. Le han graduado los peritos 1840 rs. de renta anual, por los que nuevamente ha sido capitalizado en 41400 rs. y retasado en 46000 tipo para la subasta.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa y corte de Madrid y en la ciudad de Montoro.

Las notas iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 11 de Abril de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Antonio García Mesa, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 13 del inventario. Una haza, llamada de la Golondrina, procedente del caudal de Propios de esta capital, que radica al pago de la Puerta Nueva, término de la misma; linda al N. con la huerta de Cerradilla, á P. con la de la Golondrina, y á S. E. con vereda que conduce de la Cerradilla á la Golondrina, y separa esta haza de la del Monton, bajo cuyos límites se compone de 5 celemines, equivalentes á 25 áreas y 50 centiáreas, con una morera y 2 id. medianeras con la huerta Cerradilla. Está arrendada á D. Manuel de Rueda. Le han graduado los peritos 150 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 3375 rs. y tasada en 2300 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella. 3375

Núm. 33 del inventario. Otra haza de tierra, nombrada de la Jitana, procedente del caudal de Propios de esta capital, que radica al pago del cementerio de S. Rafael de este término; linda al N. con el bordo del acirate que forma el arroyo de las Piedras y la cuneta del arrecife de Córdoba á Madrid, á L. con camino que separándose del arrecife dirige á la Viñuela y la pared del cementerio de S. Rafael, al S. con la pared del cementerio y camino que desde el campo de S. Juan de Dios dirige á la huerta de los Mozos, y á P. con egido de S. Juan de Dios, bajo cuyos límites se compone de una fanega, 7 celemines y un cuartillo de tierra, equivalentes á 98 áreas y 21 centiáreas, con 14 paraísos, una acacia y 2 álamos negros. Está arrendada á D. José Hornero; le han graduado los peritos 308 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 6930 rs. y tasada en 7836 tipo para la subasta. 7836

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 152 del inventario. Un corral, nombrado del Consejo, procedente del caudal de Propios de la villa de Adamúz, que radica en la calle del mismo nombre, término de indicada villa; su fachada mira á L.; linda al S. con casas de Francisco Molina y Molina, á P. con corrales de Domingo Gañan Redondo, y por N. con casas de Francisco Fernandez Sanchez; bajo cuyos límites se compone de 648 varas, equivalentes á 459 metros y 84 milímetros cuadrados. Le han graduado los peritos 80 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 1440 rs. y tasado en 3054 tipo para la subasta. 3054

Núm. 153 del inventario. Una casa fragua, sita en el pozo del Consejo de la villa de Espiel, procedente de su caudal de Propios, formada sobre 36 varas cuadradas, y contiene una sola pieza; linda con otra de Maria Manso, con la de Antonio Benitez y cerca de D. Antonio de la Torre. Le han graduado los peritos 200 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 3600 rs. y tasada en 4400 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella. 3600

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Montoro y en la villa de Fente Obejuna.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el día 11 de Abril de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.

En quiebra.

Segunda subasta.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 32 del inventario. Una dehesa nombrada de los Pueros, procedente del comun de vecinos de la villa de Espiel, que radica en el término de la misma, linda á L., N. y P. con tierras del comun de vecinos, y al S. con otras del Excmo. Sr. Duque de Alba y otras de Francisco Maya Abril; bajo cuyos límites se compone de 864 fanegas de tierra pobladas de monte bajo, equivalentes á 528 hectáreas, 85 áreas y 44 centiáreas. Está sin arrendar, le han graduado los peritos 1000 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 22500 rs. y tasada en 25920 rs., y siendo menor la capitalización se subasta por ella

22500

Se subasta en quiebra de D. José de la Llave, vecino de Madrid, que la remató en 14 de Enero del año último y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en sesión de 11 de Febrero del mismo en 48100 rs.

La primera subasta en quiebra de esta finca tuvo efecto el día 25 de Agosto último: se procede á segundo acto á virtud de orden de la Junta Superior de Ventas.

Las advertencias 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a iguales á las anteriores.

6.^a A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa y corte de Madrid y en la villa de Fuente Obejuna.

Las notas 1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.^o de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 11 de Abril de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Antonio Garcia de Mesa, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

RETASA.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 10 del inventario. Una casa, sita en la plaza de la Constitucion de la villa de Villafranca, procedente del colegio de Educandas de la misma, formada sobre 294 varas, equivalentes á 205 metros y 42 decímetros cuadrados, y contiene portal, 2 cocinas, patio, pozo medianero, pila, 4 cuartos; al cuerpo del patio, corral y cuadra. Su fachada mira al N.; linda con otra de los herederos de D. Juan Antonio Herrera, y otra de Rafael Torero. Le han graduado los peritos 300 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 5400 rs. y retasada en

6000

Núm. 11 del inventario. Otra casa, sita en Villafranca, calle Baja, sin número de poblacion, procedente del colegio de Educandas de la misma, formada sobre 430 varas, equivalentes á 300 metros y 46 decímetros cuadrados, y contiene 4 cuartos, patio, cocina, pila, corral y cuadra. Su fachada mira al S.; linda con otras del mismo establecimiento y otras del Cabildo eclesiástico de Córdoba. Le han graduado los peritos 265 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 4770 rs. y retasada en

5300

Núm. 19 del inventario. Otra casa, sita en Villafranca, calle Baja, sin número de poblacion, procedente del colegio de Educandas de la misma, formada sobre 240 varas, equivalentes á 167 metros y 70 decímetros cuadrados, y contiene 4 cuartos, pasadizo, patio y corral. Su fachada mira al N.; linda con otras de los herederos de Pedro Juan Prado y otras de Isabel Valverde. Le han graduado los peritos 200 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 3600 rs. y retasada en

4000

Las advertencias 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a iguales á las anteriores.
6.^a A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Montoro.

Las notas 1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Febrero de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Administracion subalterna de Rentas de Baena.

Circular núm. 329.

D. José Perez, Administrador de Rentas Estancadas de esta villa y su partido, etc.

Hago saber: que segun me está prevenido por la Direccion general de Rentas Estancadas, se sacan á pública subasta el día 15 de Marzo próximo venidero los envases vacíos que se encuentran existentes en esta administracion de mi cargo, que se espresan á continuacion:

Cuatrocientos treinta cajones de pino, de tabacos, bajo el tipo de 3 rs. cada uno.

Quinientos de cedro, á un real.

El que quisiere hacer postura se presentará dicho día en la oficina de esta administracion, teniendo presente que los espresados envases estarán divididos en lotes de á 10, á fin de que puedan tomar parte en la subasta mayor número de postores; advirtiéndose que no serán adjudicados definitivamente hasta tanto que la indicada superioridad se sirva dispensar su aprobacion.

Baena 15 de Febrero de 1861.—

El Administrador de Rentas, José Perez.

Comision ejecutiva contra los deudores al Pósito de Villafranca.

Circular núm. 326.

D. Bartolomé Gonzalez, Delegado en comision ejecutiva contra los deudores al Pósito de esta villa.

Hago saber: que en virtud de providencia gubernativa que he dictado en este día 17 de Febrero corriente, en el espediente ejecutivo que contra D. Alonso Jurado y Lopez, de esta vecindad, he incoado contra el mismo por ante el infrascripto, por la cantidad de fanegas de trigo que el mismo es en deber al Pósito de esta villa, he dispuesto se saque á pública subasta una casa que de la propiedad del mismo se halla retasada en la cantidad de 19 500 rs., cuya finca se halla situada en la calle Ponzas, de esta poblacion, linde otras de Antonio Torrero, con otra de Francisco Zamorano; cuyo prédio se ha de rematar en el mayor postor á las 12 de la mañana del día 6 de Marzo venidero, en estas Casas Capitulares. Lo que he dispuesto anunciar al público para su mayor inteligencia advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su

retasa, pero una vez cubierta se admitirán pujas á la llana.

Villafranca 18 de Febrero de 1861.

—Bartolomé Gonzalez.—El Secretario, José Maria Burges.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

D. Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido, etc.

Habiéndose celebrado en 20 de los corrientes una junta general de acreedores, á solicitud de D. José Gonzalez de Canales, de esta vecindad, para oír la proposicion de espera que á los mismos les pedia para el abono de los créditos que le venian reclamando, resultó de aquel acto haberle denegado la indicada espera y por ello quedó terminado el recurso y se declaró á unos y á otros en estado de hacer uso de su derecho, por lo que el D. José en consideracion á lo dispuesto en el art. 519 de la ley del Enjuiciamiento civil, pidió á seguida la formacion del concurso y sesion de sus bienes en favor de los dichos sus acreedores, reproduciendo la relacion, estado y memoria que acompañó cuando solicitó la espera, y en su consecuencia por providencia del día de ayer se tuvo por formalizado el indicado concurso y se acordó se hiciera saber á el D. José y á los dichos sus acreedores, fijándose para los desconocidos los competentes edictos y anunciándose en el Boletín oficial de esta provincia, para que se presenten dentro del término de 20 días, con los títulos justificativos de sus créditos; en la inteligencia que transcurrido dicho término se convocará á junta para el nombramiento de síndicos y demás conducente; todo lo cual se anuncia al público á los efectos que haya lugar en justicia.

Dado en Montoro á 23 de Febrero de 1861.—Lorenzo Garcia Santos.—Por mandado de S. S., Luis Valseca.

ANUNCIOS.

Comision.

D. Andrés Lasso de la Vega, calle de los Moros, núm. 15, tiene comision para la compra de créditos de la Deuda del personal, pudiendo los interesados que deseen enagenarlos, avistarse con el mismo.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL.

Del Miércoles 27 de Febrero de 1861.

INDICE de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletín Oficial en todo el mes de Febrero de 1861.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Número del Boletín.

- 18 Circular sobre el modo que deberán llenarse las clasificaciones por profesiones y oficios en los estados núm. 2.º del censo de población.
- Id. Id. sacando á pública subasta la conduccion diaria del correo desde esta capital á Lucena y viceversa.
- Id. Id. designando á los pueblos los días para la entrega de los quintos en caja.
- 19 Id. para el modo que deben clasificarse las viudas en el estado del censo de población.
- Id. Id. anunciando que los derechos de fabricacion en las labores de oro y plata en las Casas de Moneda del Reino, han quedado reducidas á medio por 100 en el oro y tres cuartos por 100 en la plata.
- Id. Id. para la busca de una yegua y efectos robados.
- Id. Id. para id. de varias caballerías.
- Id. Id. para id. de una yegua.
- Id. Id. para id. de Juan de Dios Ulloa.
- 20 Id. anunciando el apeo y deslinde de las haciendas que en el término de la villa de Almodovar pertenecen á D. Manuel Gadeo y Suñiza.
- Id. Id. para la busca de Francisco Ramirez.
- Id. Id. para id. de Cristóbal Visiedo Perez.
- Id. Id. para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de primer orden de esta provincia, de Madrid á Cádiz.
- Id. Id. para id. id. para la reparacion de la dicha carretera.
- Id. Id. para id. id. id. de la carretera de primer orden de esta provincia de Madrid á Cádiz.
- Id. Id. para id. id. id. de la carretera de primer orden de esta provincia de la cuesta del Espino á Málaga.
- Id. Id. para id. id. id. de la misma carretera.

Número del Boletín.

- 20 Circular para la busca de varias caballerías.
- Id. Id. de registro de la mina de plomo La Obejuna.
- Id. Id. de id. de cobre, S. Roman.
- Id. Id. de id. de id., La Casualidad.
- Id. Id. de id. de plomo, La Seguridad.
- Id. Id. de id. de cobre, Ceres.
- Id. Id. de id. de id., La Suerte.
- Id. Id. de id. de id., La Veta grande.
- Id. Id. de id. de plomo, La Defendida.
- Id. Id. de id. de carbon, Soledad.
- Id. Id. de id. de id., La Beduina.
- 21 Id. de haber remitido la Contaduría de Hacienda á la Junta de Ventas, varias liquidaciones de corporaciones civiles.
- Id. Id. para la busca de Antonio Cañete, Andrés Ramirez, Alfonso Aragonés y Francisco Grande.
- Id. Id. de registro de la mina de cobre, La Fuente Agria.
- Id. Id. de id. de id., S. José.
- Id. Id. de id. de carbon, Visperas Sicilianas.
- Id. Id. de id. de cobre, Jesus y Maria.
- Id. Id. de id. de id., S. Gabriel.
- 22 Id. para que los Sres. Alcaldes remitan al Gobierno de provincia nota detallada de todos los bagajes que hallan suministrado á las tropas del Ejército en un quinquenio formado desde 1855 á 1859.
- Id. Id. contestando á algunas dudas que ofrecen varios de los puntos que comprende la circular de 21 de Enero, respecto de los trabajos del censo.
- Id. Id. de registro de la mina de cobre, La Pura.
- Id. Id. de id. de id., La Corona.
- Id. Id. de id. de id., La Legalidad.
- Id. Id. de id. de id., La Riqueza.
- Id. Id. de id. de id., La Generala.
- Id. Id. de id. de id., S. Diego.
- Id. Id. de id. de plomo, Virgen de los Dolores.
- Id. Id. de id. de id., La Encarnacion.
- Id. Id. de id. de id., S. José.
- Id. Id. de id. de carbon, El Carmen.
- Id. Id. para la busca de Nicolás Canal.
- Id. Id. para id. de Dionisio Rey.
- Id. Id. para id. de Vivian Cano y Luque.
- Id. Id. para id. de varias caballerías.
- 23 Real orden haciendo varias prevenciones á los pueblos al formar el cotejo de los padrones en vista de las cédulas de inscripcion.
- Id. Circular concediendo próroga de seis meses á D. Lucio Dominguez,

Número del Boletín.

- para el estudio de dos canales de riego.
- Id. Id. para la busca de tres mulos.
- Id. Estado de precio medio en la primera quincena de Enero.
- Id. Cuenta de lo devengado por el Ingeniero de minas en varios reconocimientos.
- Id. Circular de registro de la mina de carbon, El Castigo.
- Id. Id. para la busca de un mulo.
- Id. Id. para id. de Juan Manuel Infante y José Gonzalez Bouilla.
- 24 Id. de registro de la mina de cobre, Primera Estrella.
- Id. Id. de id. de arsénico, Nueva Perezosa.
- Id. Id. de id. de cobre, Carmen, buena vecina.
- Id. Id. de id. de plomo, Nueva sembrada.
- Id. Id. de id. de cobre Buena Cacaña.
- Id. Id. de id. plomiza, La Indecisa.
- Id. Id. de id. de plomo, Encarnacion joven.
- Id. Id. de id. de id., Nueva Higuera.
- Id. Id. de id. de id., Nuevo Trueno.
- Id. Real orden dictando varias disposiciones sobre una consulta acerca de si es ó no es conveniente la vacunacion en tiempo de epidemia.
- 25 Id. dictando varias disposiciones para el impulso y fomento de la cria caballar.
- Id. Circular de registro de la mina de cobre, Segunda Estrella.
- Id. Id. de id. de arsénico, San Juan Apóstol.
- Id. Id. de id. de plomo, Nueva Sta. Catalina.
- Id. Id. de id. de id., Nueva Abundancia.
- Id. Id. de id. de cobre, Nueva Aparecida.
- Id. Id. de id. de arsénico, Felicidad de dos.
- Id. Id. de id. de plomo, Nueva Princesa.
- Id. Id. de id. de cobre, Nueva Aurora.
- Id. Id. de id. de id., Nueva Mercedes.
- Id. Id. de id. de hierro, Fauno Bueno.
- Id. Relacion de las redenciones de censos aprobados por la Junta de Ventas en 23 de Enero.
- 26 Circular concediendo licencias para uso de escopeta á varias personas de esta provincia.
- Id. Id. para la busca de una yegua.
- Id. Id. para id. de varias caballerías.
- Id. Id. de haberse distinguido los Guardias José Navarro y Manuel Olivares, con motivo de un incendio ocurrido en Bojalance.

Número del Boletín.

- 26 Circular autorizando al Sr. D. Meliton Martin, para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Espiel empalme con la linea de Ciudad Real á Badajoz.
- Id. Id. del Gobierno civil de Málaga para la subasta de los acopios de materiales necesarios para la conservacion de las carreteras de primer orden de dicha provincia.
- 27 Id. para la busca de tres burras.
- Id. Id. para id. de varias caballerías.
- 28 Real orden dictando varias disposiciones con motivo de expediente instruido acerca de una comunicacion del Gobernador de Guadalajara.
- Id. Circular de registro de la mina de cobre, Matilde segunda.
- Id. Id. de id. de id., la Fortuna.
- Id. Id. y modelo para que los Ayuntamientos se atengan al formar el estado de precio medio al referido modelo.
- Id. Id. de registro de la mina de galena, La Amistad.
- Id. Id. de id. de plomo, S. Antonio.
- Id. Id. de id. de id., la Calera.
- Id. Id. de id. de hierro, Américo Vespuccio.
- 29 Circular contestando á varias dudas que se han ocurrido al llenar las clasificaciones por profesiones y oficios en el estado núm. 2 del Censo.
- Id. Id. id. sobre el mismo asunto.
- Id. Id. id. sobre las dudas que se han ocurrido en la inteligencia de varios artículos de la instruccion de 10 de Noviembre y circular de 12 de Diciembre últimos.
- Id. Id. participando el Alcalde de Fernan Nuñez haber sido capturados varios vecinos de dicho pueblo, autores de un anónimo dirigido á D. Pedro Osuna.
- Id. Estado demostrativo del movimiento de poblacion que ha habido en cada uno de los pueblos de esta provincia en el año de 1860.
- Id. Circular de haber remitido la Contaduría de Hacienda á la Junta de Ventas, varias liquidaciones de Corporaciones civiles.
- 30 Id. de id. id. id.
- Id. Id. de registro de la mina de plomo, Nueva Poderosa.
- Id. Id. de id. de cobre, Encarnacion.
- Id. Id. de id. de plomo, Concepcion.
- Id. Id. de id. de galena, El Patrocinio.

- 30 Circular de registro de la mina de plomo, Virgen del Rosario.
Id. Id. de id. de id., S. Mateo.
Id. Id. de id. de cobre, La Flor.
Id. Id. de id. de hierro, Bertoldo Schu-
vart.
Id. Id. de id. de cobre, La Matilde.
Id. Id. de id. de plomo, La Felicidad.
Id. Real orden dando de baja en el ejér-
cito á varios Sres. Oficiales.
Id. Circular para que los Sres. Alcaldes
manifiesten si en sus respectivas
localidades existe familia alguna
con los apellidos Ribes de Solde-
villa.
Id. Id. para la busca de Pedro Rodriguez
Vazquez.
Id. Id. para id. de Antonio Torres.
Id. Id. para id. de Antonio Verger.
Id. Id. para id. de varias caballerías.
31 Circular solicitando D. Manuel Lo-
pez Zapata el registro de dos per-
tenencias mineras con el título
de los Angeles.
Id. Id. Id. D. Ramon de Torres y Codes,
el registro de dos pertenencias
mineras con el título de la Abun-
dancia.
Id. Id. para la busca de dos mulos.
Id. Id. para id. de varias caballerías.
Id. Id. para id. de una caballería y efec-
tos.
Id. Id. para id. de varias caballerías.
32 Id. solicitando D. Julio Pillet, el re-
gistro de dos pertenencias mine-
ras con el título de El Carmen.
Id. Id. Id. D. Ramon de Torres y Codes,
el registro de dos pertenencias
mineras con el título de S. Ra-
mon.
Id. Relacion de las fincas adjudicadas
por la Junta de Ventas en 31 de
Enero.
33 Circular negando al Gobernador de
Gerona el plazo que pedia de
cuatro meses, relativa al pago
del importe de las redenciones
de censos que se han declarado
caducadas.
Id. Id. haciendo varias prevenciones á
los Alcaldes que han dejado de
remitir los estados mensuales de
la Estadística de la poblacion.

Gobierno militar.

- 22 Circular de haber llegado á Sevilla

- el Excmo. Sr. D. José Ramon
Makenna, Segundo Cabo del dis-
trito.
31 Id. señalando un plazo de dos me-
ses para las reclamaciones y con-
sultas respecto al abono del tiem-
po servido en la Milicia Nacional
movilizada durante la última guer-
ra civil.

Contaduría de Hacienda pública.

- 25 Real orden para que se proceda á la
renovacion de los cupones que
contenian los títulos al portador
de la Renta consolidada interior
á 3 por 100 que hoy existen en
circulacion.

Administracion de Hacienda pública.

- 25 Circular recomendando la adquisi-
cion del nuevo Manual de papel
sellado de D. Saturnino Garcia de
la Puente.

Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia.

- 22 Circular para la venta de 93 fanegas
4 celemines de trigo.
27 Id. para la subasta en arriendo del
cortijo de Montefrio bajo.

Comision de Ventas de Bienes Nacionales.

- 19 Circular anunciando el remate de fin-
cas para el dia 16 de Marzo.
26 Id. Id. para el 27 del mismo.
33 Id. Id. para el 11 de Abril.

Delegacion del depósito de caballos padres de propiedad del Estado de la provincia de Córdoba.

- 25 Circular haciendo varias prevencio-

nes á los criadores para la cubri-
cion de yeguas.

Universidad literaria de Sevilla.

- 26 Circular anunciando la vacante de
varias escuelas de Instruccion pri-
maria de la provincia de Huelva.
31 Id. Id. Id. de la misma provincia.

Secretaría de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Sevilla.

- 29 Real orden previniendo á los Sres.
Jueces y Promotores fiscales,
presten el mas exacto cumpli-
miento al Real decreto de 27 de
Marzo de 1850, sobre los espe-
dientes de autorizacion para pro-
cesar á los empleados del orden
administrativo.
50 Id. para que los Regentes de las
Audiencias exortan á los Jueces
de primera instancia á que con-
sagren todo su celo para llevar á
cabo el censo de poblacion.

Junta de la Deuda pública.

- 21 Relacion de acreedores al Estado por
débitos procedentes de la Deuda
del personal que no se han pre-
sentado á recoger sus créditos.
22 Id. Id. Id. Id.
32 Id. Id. Id. Id.

Intendencia de ejército del distrito de Andalucía.

- 25 Circular mandando proceder á la con-
trata del suministro de utensilios
en varias plazas del Reino.
29 Id. mandando proceder á la adquisi-
cion de 100.000 arrobas de paja
de trigo ó cebada.
Id. Id. para adquirir con destino al su-
ministro del ejército de ocupacion
en Africa, 1.050 arrobas de café
tostado y molido y 2.450 de azú-
car.

Direccion general de Admi- nistracion militar.

- 31 Circular procediendo á contratar
14.000 mantas de lana con des-
tino al servicio de utensilios.

Direccion general de Obras públicas.

- 22 Circular para la adjudicacion en pú-
blica subasta de las obras de la
casa portazgo de Fuente de 'a Hi-
guera á Benameji.
24 Id. para id. Id. de las obras de mo-
dificacion de la carretera de Ma-
drid á Cádiz, en la parte com-
prendida entre el puente de Te-
jedores y el de Alcolea.
32 Id. rectificando una equivocacion en
el importe del presupuesto a
anunciar la subasta de modifica-
cion en la parte que comprende
la carretera entre el puente de
Tejedores y el de Alcolea.

Junta provincial de Bene- ficiencia.

- 18 Circular para la enagenacion de dos
caballerías, procedentes de la su-
primida atahona de la casa de
Socorro Hospicio.
31 Id. para la subasta en arriendo de
tres suertes de olivar en el tér-
mino de Cabra.

Junta de Instruccion pública de la provincia de Córdoba.

- 20 Circular recomendando la obra titu-
lada «Manual de teneiduria de li-
bros» del Sr. D. Vicente Villaoz.
25 Id. anunciando para el 1.º de Marzo
la visita que debe girarse á las
escuelas primarias de los pueblos
de esta provincia.

Escuela normal de maestros de primera enseñanza de esta provincia.

- 25 Circular de quedar abierta la matrí-
cula para las señoras que quieran
dedicarse á la enseñanza de niñas.

Córdoba:—Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.